



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0367-2022-MDC



Catacaos, 08 de noviembre del 2022

VISTO:

El informe N°1982-2022-MDC-SGLAYC/DPLR de fecha 02 de noviembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el proveído de la Gerencia Municipal inserto en el informe N°1982-2022-MDC-SGLAYC/DPLR de fecha 03 de noviembre del 2022, el Informe N°1119-2022-MDC-GAJ de fecha 07 de noviembre del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°0165-2022- de fecha 17 de junio del 2022, se resuelve en el artículo 1: APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA, EN AREA RECREATIVA ENTRE CALLE ABELARDO QUIÑONES Y CALLE COMERCIO EN EL SECTOR PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/871,565.44 (Ochocientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 44/100 soles), a precios del mes de junio del 2022, bajo la modalidad por contrata a suma alzada, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
TOTAL DE EJECUCIÓN	S/ 871,565.44
COSTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/ 28,146.96
TOTAL DE VALOR REFERENCIAL	S/ 899,712.40

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°0320-2022- de fecha 11 de octubre del 2022, se resuelve en el artículo 1: APROBAR la NOVENA (IX) MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS del Año Fiscal 2022 debiéndose incluir un (01) procedimiento de selección que cuentan CON CERTIFICACION PRESUPUESTAL acorde a los argumentos legales expuestos en la parte considerativa, siendo el siguiente:

N°	CODIGO UNICO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES ESTIMADO	UNID. MED.
01	2505892	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL AREA RECREATIVA ENTRE CALLE ABELARDO QUIÑONES Y CALLE COMERCIO EN EL SECTOR PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	871,565.44	SETIEMBRE	OBRA

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°0353-2022- de fecha 02 de noviembre del 2022, se resuelve en el artículo 1: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA, EN AREA RECREATIVA ENTRE CALLE ABELARDO QUIÑONES Y CALLE COMERCIO EN EL SECTOR PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2505892, por el monto de S/871,565.44 (Ochocientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 44/100 soles), Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias - FONCOMUN, Sistema de Contratación: A Suma Alzada, Plazo de ejecución:90 días Calendarios.

Que, el informe N°1982-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 02 de noviembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de contrataciones del estado.- **Art. 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.**

Por lo tanto, la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial solicita la conformación del comité de selección para el procedimiento de selección: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA, EN AREA RECREATIVA ENTRE CALLE ABELARDO QUIÑONES Y CALLE COMERCIO EN EL SECTOR PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2505892, proponiendo se asigne a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente	Ing. Renan Valladares Garcia	Suplente 1	Arq. Luis Alonso Sanchez Vilela
DNI	45773941	DNI	03892700
Correo	renan_1603@hotmail.com	Correo	luissv2201@hotmail.com
Miembro 1	Ing. Jorge Arturo Yeng Vela	Suplente 2	Ing. Mario Tovar Santiago
DNI	73336099	DNI	40687989
Correo	arturo.yeng01@gmail.com	Correo	mariots5553@hotmail.com
Miembro 2	Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	Julio Cesar Namuche Flores
DNI	73079703	DNI	44378609
Correo	danapamela110392@gmail.com	Correo	namuche.10@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN RAU"



Que, el Informe N°1119-2022-MDC.GAJ de fecha 07 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Aprobar la conformación del comité de selección para el procedimiento de selección, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA, EN AREA RECREATIVA ENTRE CALLE ABELARDO QUIÑONES Y CALLE COMERCIO EN EL SECTOR PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2505892, por el monto de S/871,565.44 (Ochocientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 44/100 soles), Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias - FONCOMUN, Sistema de Contratación: A Suma Alzada, Plazo de ejecución: 90 días Calendarios, conformado por los profesionales propuestos por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial mediante informe N°1982-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, por el que se Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios posteriormente modificada por el Decreto Supremo N°148-2019-PCM, mismo que indica: **Art. 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.**

Que, dada la obligación del comité de selección de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección, resulta necesario que éste se encuentre conformado por personas que en su conjunto, cuenten con los atributos suficientes para poder llevar a cabo dicha tarea; así el Reglamento ha dispuesto que el comité de selección este integrado, necesariamente, por personas que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, la conformación del comité estará a cargo de un encargado de las contrataciones del Estado de la Entidad, lo asume la Econ. Dana Pamela Lozada Rufino (Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial), así mismo el Ing. Renan Valladares García (Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura) y el Ing. Jorge Arturo Yeng Vela (Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones) quienes tienen conocimiento técnico para el presente proceso de contratación; conforme lo prescrito en el artículo 25° del D.S 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, posteriormente modificada por D.S 148-2019-PCM.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el comité de selección para el Procedimiento de selección, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA, EN AREA RECREATIVA ENTRE CALLE ABELARDO QUIÑONES Y CALLE COMERCIO EN EL SECTOR PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2505892, por el monto de S/871,565.44 (Ochocientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 44/100 soles), Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias - FONCOMUN, Sistema de Contratación: A Suma Alzada, Plazo de ejecución: 90 días Calendarios, conformado por los profesionales propuestos por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, quien es el órgano encargado de las contrataciones en la Municipalidad Distrital de Catacaos, siendo los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente	Ing. Renan Valladares García	Suplente 1	Arq. Luis Alonso Sanchez Vilela
DNI	45773941	DNI	03892700
Correo	renan_1603@hotmail.com	Correo	luissv2201@hotmail.com
Miembro 1	Ing. Jorge Arturo Yeng Vela	Suplente 2	Ing. Mario Tovar Santiago
DNI	73336099	DNI	40687989
Correo	arturo.yeng01@gmail.com	Correo	mariots5553@hotmail.com
Miembro 2	Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	Julio Cesar Namuche Flores
DNI	73079703	DNI	44378609
Correo	danapamela110392@gmail.com	Correo	namuche.10@hotmail.com

ARTICULO 2°: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1° ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

ARTICULO 3°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los miembros del comité y a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Catacaos
ECON. PAMELA LOZADA RUFINO
GERENTE MUNICIPAL